

1 insertar una en la cual conste la Constitución de una
2 sociedad anónima, que se contiene al tenor de las
3 siguientes cláusulas.- **CLÁUSULA PRIMERA:**
4 **INTERVINIENTES.-** Comparecen a la celebración de
5 esta escritura los señores **GALO ALFONSO SALAZAR**
6 **MURILLO**, y la Compañía **KYRZNER S.A.**, debidamente
7 representada por su Gerente General y Representante
8 Legal **ANGELA EUSEBIA DUARTE HERRERA**, ambos:
9 mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de
10 estado civil casados, de profesión ejecutivos,
11 domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, por sus
12 propios derechos y por los derechos que representa
13 respectivamente. **CLÁUSULA SEGUNDA:** La compañía
14 que se constituye mediante este contrato es de
15 nacionalidad ecuatoriana, la misma que se regirá por los
16 presentes Estatutos y los reglamentos que se expidieren,
17 a la Ley de Compañías, al Código Civil y a las demás
18 normas del derecho positivo ecuatoriano que fueren
19 aplicables.- **CLÁUSULA TERCERA: DENOMINACIÓN,**
20 **OBJETO SOCIAL, DURACIÓN Y DOMICILIO:**
21 **ARTICULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.-** Constituyese
22 en esta ciudad la compañía anónima que se denominará
23 **INTRAGRAFHC S.A.;** **ARTICULO SEGUNDO:**
24 **OBJETO SOCIAL.- UNO.-** La compañía se dedicará a la
25 comercialización, importación, exportación, fabricación o
26 industrialización, compra, venta, elaboración,

1 ensamblaje, siembra, transformación, empaque,
2 consignación, representación, distribución de:
3 Materiales de construcción como cemento; artículos de
4 ferretería; artículos de uso eléctrico como cables
5 generadores, b) Equipos de imprenta, sus repuestos y
6 materias primas conexas como papel, tinta c) Plantas
7 ornamentales, árboles, semillas, flores, frutas, granos,
8 cereales y vegetales; productos naturales; productos
9 agrícolas; productos avícolas, pecuarios, piscícolas,
10 bioacuáticos, productos alimenticios para consumo
11 humano y animal, productos en las ramas farmacéuticas,
12 cosmética; productos en la rama metal-mecánica,
13 productos textiles; así como, productos químicos;
14 productos bioquímicos o biológicos, productos de
15 limpieza naturales, químicos o compuestos, micro fibras
16 sintéticas de poliéster y todos los accesorios adicionales
17 de limpieza, medicamentos de uso animal o humano; d)
18 Maquinarias industriales y agrícolas, vehículos y naves
19 sus partes y accesorios; e) Prendas de vestir nuevas,
20 calzados y las materias primas que los componen; f)
21 Equipos partes y repuestos de: Sistemas de bombeo,
22 Sistemas de refrigeración, Sistemas acondicionador de
23 aire y climatización, Sistemas de iluminación, Sistemas
24 de circuito cerrado, Sistemas contra robo e incendio,
25 Sistemas de sonido, Sistemas de ahorro o producción de
26 energía, Sistemas de automatización de casas e



1 industrias, Telemática, Sistemas de reciclaje de
2 desechos; fotocopiadoras, Ascensores, Equipos de
3 seguridad industrial sus equipos partes y repuestos; g)
4 Instrumentos, insumos, implementos, materiales y
5 equipos médicos; h) Libros y artículos de librería, i) Todo
6 tipo de madera en forma de materia prima o en
7 cualquiera de sus formas, talladas, elaboradas,
8 estructuradas, aglomeradas y muebles; j) Artículos de
9 joyería y bisutería; k) Productos de cuero; productos de
10 plástico, vidrio o cristal; l) Productos de hierro, acero u
11 otros metales o aleaciones; m) Artesanías ; n)
12 Combustibles fósiles, etanol, metanol, biodiesel,
13 hidrógeno; ñ) Electrodomésticos; o) Instrumentos
14 musicales; p) Equipos para hoteles y restaurantes; q)
15 Agua tratada, con y sin adición de gases, todo tipo de
16 bebidas, jugos, vinos, cervezas y bebidas alcohólicas; r)
17 Productos para el aseo personal, para el aseo de
18 animales; s) Todo tipo de Motores; t) La empresa se
19 dedicará a la obtención, concesión y administración de
20 franquicias; u) La compañía se dedicará a la venta,
21 instalación, mantenimiento, reparación de computadoras,
22 software, sistemas operativos, redes informáticas, de sus
23 partes y repuestos. La compañía se dedicará a la
24 programación y desarrollo de software, así como a su
25 comercialización, implementación, a la compra, a la
26 venta, importación, exportación, licenciamiento,

0000004



1 representación, también se dedicará a la captura y
2 transmisión de datos, digitalización de todo tipo de
3 documentos en todo tipo de formatos, a su
4 almacenamiento, procesamiento, análisis, transmisión,
5 distribución, venta, compra, así como a la
6 comercialización, importación, exportación, fabricación o
7 industrialización, al ensamblaje, a la compra, a la venta,
8 elaboración, consignación, alquiler, representación,
9 distribución de todos los equipos e insumos necesarios
10 para estas labores. Además podrá dedicarse al diseño,
11 desarrollo, implementación, hosting (almacenamiento),
12 actualización, administración de páginas web y su
13 contenido en internet o en cualquier red privada o
14 pública. **DOS.-** La compañía tendrá por objeto principal
15 dedicarse a brindar servicios de: a) estudios y análisis de
16 impacto ambiental, estadísticos, actuariales, logísticos,
17 investigaciones de mercado, preparación y evaluación de
18 proyectos, análisis de procesos generales y control de
19 calidad. b) Asesorías, consultorías, preparación y análisis
20 de estudios, en las áreas científicas, ingenieriles,
21 administrativas, financieras, económicas, tributarias,
22 mercadeo, sociales, psicológicas, jurídicas y contables.
23 c) Pintura de todo inmueble, embarcaciones, autos,
24 aviones. d) Alquiler de sillas, mesas, vajillas, y todo
25 menaje utilizado en todo tipo de reuniones. Organización
26 de eventos, ferias, conferencias, fiestas y todo tipo de

1 reuniones. e) Alquiler de maquinarias y equipos
2 agrícolas, industriales y para la construcción. f)
3 Monitoreo inclusive por medios electrónicos. g)
4 Desarrollo de productos. h) Orientación vocacional,
5 atención psicológica, atención médica. i) Inspección y
6 verificación de contenedores y de sus mercancías, de
7 equipos y de todo tipo de bienes y servicios sujetos de
8 inspección para certificar su calidad, cantidad o cualquier
9 otra cualidad. j) Agencia de publicidad y todos los
10 servicios que estas prestan, imagen corporativa,
11 mercadeo directo, intermediación de medios. Dirección,
12 producción, post-producción y edición de videos,
13 videoclips, películas y comerciales de radio o televisión.
14 Incluso representación de actores, cantantes, artistas en
15 general, conferencistas y de personalidades susceptibles
16 de ser representadas. k) Servicio de lectura, corte y
17 conexión de medidores. l) Recolección, manipulación y
18 eliminación de todo tipo de desechos públicos, inclusive
19 de tipo médico, químico, orgánico, industrial o tóxico en
20 general. m) La compañía se dedicará a brindar servicios
21 en el área del turismo a nivel nacional e internacional en
22 las islas Galápagos y Continente, instalando,
23 administrando y operando agencias de viaje,
24 hoteles, restaurantes, cafeterías, clubes, spas,
25 discotecas, centros de diversión, ciudadelas
26 vacacionales, servicios de deportes acuáticos. n)



1 Podrá dedicarse a la compra, venta, instalación
2 comercialización, distribución, importación, exportación
3 de: computadoras, sus equipos, partes y repuestos,
4 Equipos y repuestos electrónicos e informáticos,
5 Equipos para las telecomunicaciones sus accesorios,
6 partes y repuestos. Útiles, insumos y equipos de oficina y
7 bazar. **TRES.-** La compañía tendrá por objeto dedicarse
8 al diseño, presupuesto, mantenimiento, administración,
9 análisis estructural, fiscalización, avalúo y construcción
10 de: Toda clase de viviendas, edificios, centros
11 comerciales, centros residenciales, urbanizaciones,
12 hospitales, puentes, carreteras, caminos, obras
13 sanitarias y alcantarillado. Además se dedicará a la
14 decoración y diseño paisajístico y de interiores a su
15 ejecución, al análisis geológico y geofísico. **CUATRO.-**
16 La compañía se dedicará a la compraventa, corretaje,
17 administración, permuta, agenciamiento, explotación,
18 arrendamiento, anticresis de bienes inmuebles. **CINCO.-**
19 a) Se dedicará a la preparación y dictado de todo tipo de
20 cursos y seminarios en todas las áreas; b) La compañía
21 podrá realizar por cuenta propia, de terceros o asociada
22 a terceros, la instalación y explotación de
23 establecimientos asistenciales, sanatorios, clínicas
24 médicas, quirúrgicas, ginecológicas, de belleza, de
25 adelgazamiento, de reposo, salas de incubación; banco
26 o depósito de esperma, de óvulos, de ADN, de sangre,

1 de células madre, centros de rehabilitación física, centros
2 de desintoxicación, centros de diálisis, centros de
3 diagnóstico por radiografía, tomografía, resonancia
4 magnética, ecosonografía y otras tecnologías, así como
5 por medio de todo tipo de exámenes de laboratorio.

6 **SEIS.-** Se dedicará a: La planificación, estudio,
7 fiscalización, diseño, construcción, montaje,
8 implementación, reparación y mantenimiento de redes
9 eléctricas, telefónicas, de datos, de agua potable y
10 alcantarillado; así como de obras civiles, obras
11 portuarias, marítimas y fluviales, obras sanitarias, obras
12 eléctricas y/o de centrales y antenas telefónicas: **SIETE.-**
13 Se dedicará a la encuadernación, impresión, y cualquier
14 otro proceso industrial necesario para la edición por
15 cuenta propia o de terceros, de publicaciones, libros,
16 folletos, revistas, diarios, semanarios inclusive a la
17 generación, producción y edición de contenido
18 multimedia de toda índole y para todo tipo de formato de
19 reproducción. **OCHO.-** La compañía podrá: a) solicitar,
20 obtener, registrar, administrar, concesiones de todo tipo, incluso de
21 minas y yacimientos; b) Explotar y disponer de patentes, certificados
22 de edición, marcas de fábrica, nombres comerciales y marcas
23 distintivas, así como de la propiedad literaria o artística de cualquier
24 obra o trabajo, como también de toda clase de derechos y
25 privilegios inherentes a los actos señalados; c) Adquirir patentes,
26 marcas, valores fiduciarios, divisas, bonos, cédulas y otros



1 documentos y títulos para beneficiarse de su réditos; **NUEVE**-
2 Podrá adquirir por cuenta propia acciones de compañías anónimas
3 y podrá participar como socio de compañías de Responsabilidad
4 Limitada. Podrá realizar cualquier clase de contratos o actos
5 relacionados con su objeto con empresas privadas, públicas y
6 semipúblicas. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos
7 y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan
8 relación con el mismo.- ARTICULO TERCERO: DURACIÓN.- El
9 plazo de duración de la Compañía será de **CINCUENTA AÑOS**,
10 contados a partir de su inscripción de esta escritura en el Registro
11 Mercantil del respectivo cantón. La Compañía podrá disolverse
12 anticipadamente o prorrogar su plazo, por resolución de la Junta
13 General de Accionistas. ARTÍCULO CUARTO: DOMICILIO: La
14 compañía es de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio principal en
15 la ciudad de Guayaquil. CLÁUSULA CUARTA: CAPITAL SOCIAL,
16 TÍTULOS DE ACCIONES, REPARTO DE UTILIDADES Y
17 FONDO DE RESERVA: ARTICULO QUINTO: CAPITAL
18 SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de **OCHOCIENTOS**
19 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**,
20 **dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas**
21 **numeradas del cero cero uno al ochocientos, con un valor**
22 **nominal de un dólar cada una.** Por cada acción suscrita, se
23 emitirá un título igualmente numerado, siempre que esté
24 liberado. Un mismo título puede representar múltiples acciones.
25 Los títulos y certificados de acciones se extenderán en libros
26 talonarios correlativamente numerados, al serle entregado al

1 accionista el título o certificado este suscribirá el correspondiente
2 talonario. ARTICULO SEXTO.- Los títulos y certificados de
3 acciones se inscribirán en el Libro de Acciones y Accionistas en el
4 que se anotarán las sucesivas transferencias, la constitución de los
5 derechos reales y las demás modificaciones que ocurran respecto
6 al derecho sobre las mismas. La propiedad de las acciones se
7 determinará de acuerdo con el libro de acciones y accionistas,
8 siempre que se hubiere dado cumplimiento a los requisitos
9 determinados en la Ley. ARTICULO SÉPTIMO.- La propiedad de
10 las acciones se transfiere mediante la nota de cesión que deberá
11 hacerse constar en el libro correspondiente o en una hoja adherida
12 al mismo, firmada por quien la transfiere. La transferencia de
13 dominio surtirá efecto desde su inscripción en el libro de acciones y
14 accionistas, la misma que se realizará con la firma del Gerente
15 General, previa la presentación y entrega de una comunicación
16 firmada por el Cedente y el Cesionario, haciéndole conocer la
17 transferencia.- ARTICULO OCTAVO: REPARTO DE
18 UTILIDADES.- La distribución de las utilidades a los accionistas se
19 hará en proporción al valor pagado de las acciones. El reparto se
20 efectuará de conformidad con el resultado del beneficio
21 líquido y percibido que se establezca en el balance
22 anual.- ARTICULO NOVENO: FONDO DE RESERVA.-
23 La Compañía formará un fondo de reserva legal, igual
24 por lo menos al cincuenta por ciento del capital social
25 para cuyo objeto, se tomará anualmente un diez por
26 ciento de las utilidades líquidas obtenidas por la



1 Compañía. CLÁUSULA QUINTA: GOBIERNO
2 ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN.- ARTÍCULO
3 DÉCIMO: El gobierno de la compañía está a cargo
4 Junta General de Accionistas, la misma que constituye
5 su órgano supremo; la administración de la compañía
6 estará a cargo del Gerente General y el Presidente
7 indistintamente.- ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: La
8 Junta General de Accionistas deberá ser convocada por
9 el Gerente General, por la prensa, en uno de los diarios
10 de mayor circulación en el domicilio principal de la
11 compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al
12 fijado para la Junta. Esta será presidida por el Presidente
13 y actuará de Secretario el Gerente General, las actas se
14 llevarán en hojas debidamente foliadas y expedirán de
15 conformidad con el respectivo reglamento. ARTICULO
16 DUODÉCIMO.- No se requerirá convocatoria previa,
17 cuando se trate de Juntas Generales Universales, de
18 conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos
19 treinta y ocho de la Ley de Compañías; en este caso,
20 todos los accionistas concurrentes deberán suscribir el
21 acta bajo sanción de nulidad y podrán reunirse en
22 cualquier lugar del país. El quórum de instalación para
23 constituirse en Junta General Ordinaria o Extraordinaria
24 es de por lo menos el cincuenta por ciento del capital
25 pagado, presente o representado, cuando se trate de la
26 primera convocatoria. La Junta General de Accionistas

1 se reunirá en segunda convocatoria con el número de
2 accionistas presentes, debiendo expresárselo así en la
3 convocatoria.- ARTICULO DECIMOTERCERO.- Salvo
4 disposiciones contrarias de la Ley o del presente estatuto, las
5 resoluciones se tomarán por simple mayoría del capital pagado
6 concurrente. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a
7 la mayoría. ARTICULO DECIMOCUARTO.- **La**
8 **representación legal, judicial y extrajudicial de la**
9 **compañía será ejercida indistintamente por el**
10 **Gerente General y por el Presidente.- ARTICULO**
11 **DECIMOQUINTO: Son atribuciones de la Junta General:**
12 a.- Designar y remover al Gerente General y al Presidente quienes
13 durarán cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos
14 indefinidamente, los mismos que podrán ser o no accionistas de la
15 compañía; b.- Designar al Comisario Principal y Suplente, quienes
16 durarán un año en sus funciones; c.- Aprobar las cuentas y
17 balances presentados por el administrador; d.- Resolver acerca de
18 la forma del reparto de utilidades, la formación de la reserva legal y
19 en casos necesarios de una reserva facultativa; e.- Autorizar la
20 transferencia, enajenación y gravamen a cualquier título de los
21 bienes inmuebles de propiedad de la compañía; f.- Acordar el
22 aumento o disminución del capital suscrito de la Compañía; g.- las
23 demás contenidas en la Ley y en el presente estatuto.- ARTICULO:
24 DECIMOSEXTO.- Son atribuciones del Gerente General: a.-
25 Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial
26 de la compañía; b.- Administrar con poder amplio, general y

1 suficiente los establecimientos de la compañía,
2 ejecutando a nombre de ella toda clase de votos,
3 contratos sin más limitaciones que las señaladas por
4 estatutos; c.- Presentar cuentas y balances para su
5 aprobación a la Junta General; d.- Convocar a Junta
6 General; e.- Suscribir los títulos y talonarios de las
7 acciones de las demás actas de Junta General; f.- Las
8 demás contenidas en la Ley, en el presente estatuto.-
9 ARTICULO DECIMOSÉPTIMO.- Son atribuciones del
10 Presidente: a) Ejercer individualmente la representación
11 legal, judicial y extrajudicial de la compañía. b) Presidir
12 las sesiones de Junta General; c) Suscribir los títulos y
13 talonarios de las acciones y actas de Junta General; c.-
14 Subrogar al Gerente General en caso de ausencia
15 temporal y/o definitiva; y, d.- Las demás contenidas en la
16 Ley y en el presente estatuto.- ARTICULO
17 DECIMOCTAVO.- Títulos y Votos.- Las acciones son
18 ordinarias y nominativas y los títulos de las mismas
19 contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y
20 llevarán la firma del Gerente General o del Presidente de
21 la Compañía. Cada título puede representar una o varias
22 acciones y deberá llevar la numeración correspondiente.
23 Cada acción es indivisible, y, en caso de haber sido
24 pagada íntegramente su valor dará derecho a un voto en
25 las deliberaciones de la Junta General, en
26 proporción de su valor pagado. ARTICULO



1 DECIMONOVENO.- En caso de extravío, pérdida,
2 sustracción, inutilización de un título de acciones se
3 observarán las disposiciones legales para conferir
4 nuevo título en reemplazo del extraviado, perdido,
5 sustraído o inutilizado. Todos los gastos que se causaren
6 en el reemplazo susodicho serán de cuenta exclusiva
7 del accionista interesado.- CLÁUSULA SEXTA DE LA
8 DISOLUCIÓN SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL:
9 ARTÍCULO: VIGÉSIMO DE LA DISOLUCIÓN.- La Compañía
10 se disolverá por las causas señaladas en la Ley de
11 Compañías y en tal caso entrará en liquidación, la que
12 podrá estar a cargo de sus propios administradores.-
13 ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.- DE LA SUSCRIPCIÓN Y
14 PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía
15 **INTRAGRAFHC S.A.**, ha sido totalmente suscrito de la siguiente
16 manera: **GALO ALFONSO SALAZAR MURILLO** ha suscrito
17 **CUATROCIENTAS** acciones y La Compañía **KYRZNER**
18 **S.A.**, ha suscrito **CUATROCIENTAS** acciones. Las
19 acciones suscritas son ordinarias y nominativas por el
20 valor nominal de un dólar cada una pagadas en un
21 veinticinco coma veinticinco por ciento conforme consta
22 del certificado bancario de integración de Capital que se
23 protocolizará con esta escritura. CLÁUSULA SÉPTIMA:
24 DOCUMENTOS HABILITANTES: Se acompaña para
25 que se inserte como habilitante los siguientes
26 documentos: certificado de la cuenta de integración de



0000009

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



NÚMERO DE TRÁMITE: 7503654
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 0922915079 DUARTE HERRERA ANGELA EUSEBIA
FECHA DE RESERVACIÓN: 29/04/2013

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: INTRAGRAPHIC S.A.

RESULTADO: APROBADO

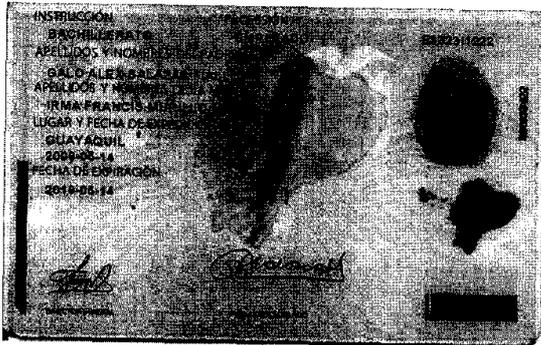
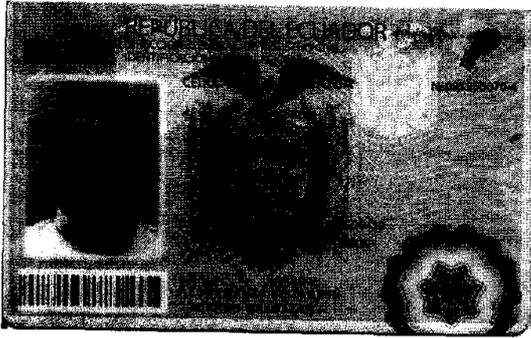
NÚMERO DE RESERVA: 7503654

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 25/05/2013 9:03:13

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: 7Z4WB6 a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gov.ec/consultar_codigo_reserva



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

329
 NÚMERO DE CERTIFICADO

0842550704
 CÉDULA

SALAZAR MURILLO GALO ALFONSO

GUAYAS	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	XIMENA	XIMENA
QUAYACUIL		
CANTÓN	PARRQUIA	ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

Guayaquil, 15 de marzo de 2013

Señora:

ANGELA EUSEBIA DUARTE HERRERA

Ciudad.-

Estimado señor:

Cúmpleme informarle que la junta general universal de accionistas de la compañía **KYRZNER S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla **GERENTE GENERAL** de la misma por un periodo de **5 años**, con las atribuciones constantes en el estatuto social de la misma.

En el ejercicio del cargo ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía según el artículo **decimosexto** de su estatuto social.

El estatuto social de la compañía consta en la escritura pública otorgada ante la Notaria Vigésimo Primero Encargada del Cantón Guayaquil, Abogada Vilma Álava Ramírez, el 1 de febrero de 2013, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 11 de marzo de 2013.

Atentamente,

Miguel Martínez
Miguel Ángel Martínez Ortega
Secretario Ad-hoc de la junta
C.I. 092470583-3

Acepto el cargo de **Gerente General** de la compañía **KYRZNER S.A.**, para el cual he sido elegida.- Guayaquil, 15 de marzo de 2013

Angela Duarte
ANGELA EUSEBIA DUARTE HERRERA
GERENTE GENERAL
C.I. 092291507-9



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:12.774
FECHA DE REPERTORIO:18/mar/2013
HORA DE REPERTORIO:14:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinte de Marzo del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **KYZNER S.A.**, a favor de **ANGELA EUSEBIA DUARTE HERRERA**, de fojas **33.484 a 33.485**, Registro Mercantil número **5.424**.

ORDEN: 12774




AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 22 de Marzo de 2013

REVISADO POR: 

Nº 0524867

IMP. ICM. 22



1 capital, copias de cédulas de los accionistas y papeles
2 de votación. Agregue usted señor notario las cláusulas
3 cláusulas de ley para la perfecta validez de esta
4 escritura. FIRMADO.- Abogada Carmen Guerrero Vera
5 con registro numero cero nueve – uno nueve nueve nueve –
6 seis cero del Foro de Abogados. Hasta aquí la minuta y sus
7 documentos habilitantes, todo lo cual en un mismo texto queda
8 elevado a escritura pública. Yo, la Notaria, **DOY FE** que,
9 después de haber sido leída en alta voz toda esta
10 escritura pública a los comparecientes, estos la
11 aprueban y la suscriben en un solo acto conmigo, la
12 **Notaria.**

13

14 **Por KYRZNER S.A.**
15 **RUC: 0992804599001**

16

17 *Angela Duarte*
18 **ANGELA EUSEBIA DUARTE HERRERA**
19 **C.C. # 092291507-9**
20 **C.V. # 053-0049**

21

22

23 *Galo Alfonso Salazar Murillo*
24 **GALO ALFONSO SALAZAR MURILLO**
25 **C.C. # 091255070-4**
26 **CV# 329-0126**

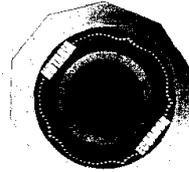
Vilma Alava Ramirez
AB. VILMA ALAVA RAMIREZ
Notaria Suplente Encargada de la
Notaria Vigésima Primera
del Cantón Guayaquil



Abogada **VILMA ALAVA RAMIREZ**, Notaria Encargada de la Notaria vigésima primera del Cantón, está conforme con su original que reposa en el Archivo de Escrituras Públicas de la Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil, a mi cargo, en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA, OTORGADA ANTE MI LA NOTARIA PÚBLICA ENCARGADA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**. Sello rubrico y firmo a los Trece días del mes de Mayo del año dos mil Trece.



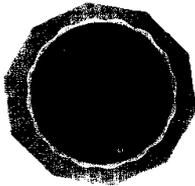
NOTARIA

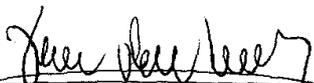


Vilma Alava Ramirez

Abogada VILMA ALAVA RAMIREZ.
Notaria Encargada Vigésimo Primera del Cantón
Guayaquil

ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ, Notaria Encargada Vigésima Primera del Cantón Guayaquil: Conforme a lo que dispone el Artículo **SEGUNDO** de la Resolución No SC.IJ.DJC.G.13.0003155, Dictada por la Especialista Jurídico Supervisor, el 29 de mayo del 2013, se tomó nota al margen de la matriz la **APROBACIÓN** de la **"ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA INTRAGRAFHC S.A."** Celebrada el 9 de mayo del 2013, Ante la Notaria Vigésima Primera del cantón Guayaquil.- **Guayaquil treinta y uno de mayo del dos mil trece.-**




ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ

Notaria Encargada Vigésima Primera del Cantón Guayaquil



Registro Mercantil de Guayaquil

0000014

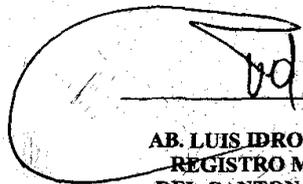
NUMERO DE REPERTORIO: 27.354
FECHA DE REPERTORIO: 14/jun/2013
HORA DE REPERTORIO: 11:26

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha catorce de Junio del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.13.0003155, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Especialista Jurídico Supervisor, AB. MARIO BARBERAN VERA, el 29 de mayo del 2013, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: INTRAGRAFIC S.A., de fojas 79.220 a 79.246, Registro Mercantil número 11.565.

ORDEN: 27354




AB. LUIS IDROVO MURILLO
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 17 de junio de 2013

REVISADO POR 

Nº 0586820

IMP: 12/04/11



OFICIO No. SC.SG.CAU.G.13. 0016879

Guayaquil, -1 JUL 2013

Señor Gerente
BANCO BOLIVARIANO C.A.
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **INTRAGRAPHIC S.A.**,
ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores
depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía
a los administradores de la misma.

Atentamente,


Ab. José Luis Chevasco Escobar
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL


JLC/evm